

Mayor del Ejército Nacional, licencia para instalar y operar en esta ciudad una estación radioeléctrica de aficionado, debiendo ceñirse en su funcionamiento a todas las disposiciones de la ley y de los reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al señor J. M. Modesto, para instalar y operar una estación radio difusora comercial, en Puerto Plata.— G. O. No. 5116, del 8 de enero de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO: 2052.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la intancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, y con fecha veinte de octubre del presente año, ha elevado el señor J. M. Modesto, por la cual solicita autorización para instalar y operar una estación radiodifusora comercial en la ciudad de Puerto Plata, cuya descripción consta en la misma solicitud;

CONSIDERANDO que, por el expediente formado con motivo de dicha instancia, se comprueba que han sido cumplidas todas las formalidades legales y reglamentarias,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder al señor J. M. Modesto licencia para instalar y operar en la ciudad de Puerto Plata una estación radiodifusora comercial, debiendo ceñirse en su funcionamiento a todas las disposiciones de la ley y de los reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.